INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **09 de junio de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en dicha plataforma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCEIRA y EXPERIENCIA, **KEVEN STEVEN LLANOS TRUJILLO** –Responsable del Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana, **DG. FRANCO BELTRAN DANIEL** responsable Área transportes COIBA.

OBJETO

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	[B] Materias Primas	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Preparados Lubricantes	Aceites para Motores

40161504	[D] Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y Purificación Industrial	Filtros	Filtros de Agua, Aceite

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

1 Disponer de manera total y permanente, mano de obra y lubricantes necesarios para toda la vigencia del 2026.

2 El oferente debe estar en disposición de cubrir todos los imprevistos que surjan en el transcurso del cumplimiento del contrato, incluyendo aquellos que no estén descritos en el numeral 3 CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES A CONTRATAR de la presente invitación, mano de obra y repuestos.

3 Suministrar los Aceites y Filtros con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.

4 Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes de la reparación.

5 Instruir a los mecánicos o técnicos encargados de la mano de obra, para que al realizar el servicio se genere información de número de placa, fecha, servicio prestado, valor del servicio.

6 El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que especifique los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir o totalizar el presupuesto consumido en el mes.

7 El oferente debe tener un horario de atención de lunes a viernes de 07: 00 am a 05:00 pm, en jornada continua y sábados de 08:00 am a 02:00 pm, jornada continua. Con disponibilidad de personal en diferentes horarios de atención.

8 Se exige que, al momento de presentar la oferta, en esta se diga de manera clara que se tiene prioridad en la atención a los vehículos del Complejo Penitenciario Y carcelario del COIBA, para todo tipo de servicio y que contará con un área siempre disponible para la atención del Objeto del presente contrato.

9 **Manejo del vehículo**: en la oferta debe hacer claridad sobre el no desplazamiento de los vehículos fuera de sus instalaciones y que en caso de ser necesario debe ser coordinado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

10 El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas. Por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de lubricantes y filtros en un tiempo razonable de acuerdo a la necesidad que presente el automotor, teniendo en cuenta que el servicio que el Instituto presta es ESENCIAL, y para ello los Vehículos son indispensables.

11 Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST

12 El Parque Automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, con este contrato se debe prestar servicio a estos vehículos en mención:

ITEM	VEHÍCULO	LÍNEA	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE	MODELO
1	BUSETA HYUNDAI	HD 72	3907	OBI 457	DIESEL	2010
2	BUSETA HYUNDAI	HD 72	3907	OBI 463	DIESEL	2010
3	BUSETA HYUNDAI	HD 72	3900	OBH 051	DIESEL	2007
4	VAN HYUNDAI	H1	2476	OBI 374	DIESEL	2011
5	VAN HYUNDAI	H1	2476	OCJ 924	DIESEL	2012
6	VAN HYUNDAI	H1	2476	OCJ 927	DIESEL	2012
7	VAN HYUNDAI	H1	2476	OBI 448	DIESEL	2011
8	VAN VOLSKWAGEN	CRAFTER	1968	OLO 862	DIESEL	2019
9	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	D22	2953	OBI 179	DIESEL	2010
10	FURGON HYUNDAI	HD65	3907	OBI 431	DIESEL	2011
11	FURGON MAZDA	T	4.5 MODELO 1995	OBC 689	DIESEL	1995
12	MOTO SUZUKI 650	DR	644	FMZ 76C	GASOLINA	2011
13	MOTO SUZUKI 650	DR	644	FMZ 77C	GASOLINA	2011
14	MOTO SUZUKI 200	DR	199	FMZ 85C	GASOLINA	2011
15	MOTO SUZUKI 200	DR	199	FNM 16C	GASOLINA	2011
16	MOTO SUZUKI 200	DR	199	FNM 18C	GASOLINA	2011
17	MOTO SUZUKI 200	DR	199	OMN 33B	GASOLINA	2009
18	MOTO SUZUKI 200	DR	199	OMN 34B	GASOLINA	2009
19	BUSETON DONGFENF		2026	PXS-704	DIESEL	2026
20	BUSETON DONGFENF		2026	PXS-705	DIESEL	2026
21	GUADAÑAS Shindaiwa, Stihl					

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para la prestación del servicio de lubricantes a cada uno de los vehículos que se encuentren en tránsito en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué será con previa autorización del ordenador del gasto o a quien este delegue.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación según CDP- **5426** de fecha 06 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA 639 GESTIÓN COIBA IBAGUÉ, Mediante resolución No. 000003 DEL 02-01-2026 "por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026", del 02 de enero de 2026, fue asignado al rubro solicitado A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, para el cambio, suministro de lubricantes, filtros y mano de obra necesaria por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000).**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION
1	ACEITE MOTOR	GALON
2	KIT FILTROS ORIGINAL (aceite, aire y combustible)	UND
3	ACEITE CAJA	CUARTO
4	ACEITE TRANSMISIÓN	CUARTO
5	ENGRASE DE EJES, RODAMIENTOS, TRANSMISIÓN	LIBRA
6	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO
7	LIQUIDO IDRAULICO FRENOS	LITRO

3.0 OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- A realizar la entrega de los elementos contratados en las horas y los días establecidos en la invitación pública y con previa comunicación con el supervisor del contrato designado por el Ordenador del Gasto.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de Calidad.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am y 11:00 am.

Nota No. 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota No. 2: La Entidad escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación y oferte el menor precio, señalando que su adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO de acuerdo al objeto.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

El oferente deberá garantizar con el servicio que ofrece los siguientes aspectos:

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer por cada ITEM:

Requisitos Técnicos Obligatorios

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer por cada ITEM:

REQUERIMIENTOS TECNICOS
a. Suministrar a los vehículos relacionados en el numeral 2..1 – 2 el servicio del cambio, suministro de lubricantes, filtros y mano de obra necesaria, según el vehículo de que se trate, en el taller ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, que cuente con la estructura o cervatica de servicio señaladas en su oferta, las que deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente.
b. Características de los lubricantes para los vehículos: **ACEITE TIPO 1:** • Grado SAE: 15W-40— **SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA**

Identificación del producto

- Uso recomendado: Lubricante industrial
- Restricciones de uso: Uso exclusivamente industrial

Datos del fabricante

- Dirección: 477, Bundangsuseo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea
- Teléfono de emergencia: 1588-5189

Datos del proveedor/distribuidor

- Dirección: 477, Bundangsuseo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi -do, República de Corea
- Teléfono de emergencia: 1588-5189

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Clasificación SGA

El producto no está clasificado como peligroso de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Elementos de la etiqueta SGA

Pictogramas de peligro

No aplicable.

Palabra de advertencia

No aplicable.

Indicaciones de peligro

No aplicable.

Consejos de prudencia

Prevención

- Evitar contacto prolongado con la piel.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

Respuesta

- Consultar atención médica en caso de exposición significativa.

Almacenamiento

- Mantener el recipiente bien cerrado en un lugar fresco y ventilado.

Eliminación

- Disponer conforme a la legislación ambiental vigente.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Componente	Número CAS	Clasificación
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	64742-54-7	H350
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera tratada con hidrógeno	64742-55-8	H350
Carbonato de calcio	471-34-1	No clasificado
Ésteres de ácido fosforoditioico O,O-dialquil(C=1-14), sales de zinc	Confidencial	No disponible
Dodecilfenol sulfurado, carbonatos y sales de calcio	Confidencial	No disponible
Productos de reacción de N-fenilbencenamina con 2,4,4-trimetilpenteno	Confidencial	No disponible
N-Fenilbencenamina	122-39-4	H301, H311, H373, H400, H410

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación

Trasladar a la persona al aire fresco. Buscar atención médica si persisten síntomas.

Contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

Contacto con los ojos

Enjuagar inmediatamente con abundante agua durante mínimo 15 minutos.

Ingestión

No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediata.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción adecuados

- Espuma
- Dióxido de carbono (CO_2)
- Polvo químico seco

Peligros específicos

La combustión puede generar humos tóxicos.

Equipos de protección

Usar equipo de respiración autónomo.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

- Evitar el contacto directo con el producto.
- Contener el derrame con material absorbente.
- Evitar que alcance alcantarillas o cuerpos de agua.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación

- Utilizar ventilación adecuada.
- Evitar contacto prolongado con piel y ojos.

Almacenamiento

- Mantener alejado de fuentes de calor.
- Almacenar en recipientes cerrados.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Protección respiratoria

Usar protección respiratoria si se generan vapores o nieblas.

Protección de manos

Guantes resistentes a hidrocarburos.

Protección ocular

Gafas de seguridad industrial.

Protección corporal

Ropa de protección industrial.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Propiedad	Valor
Estado físico	Líquido
Color	Marrón claro
Olor	No disponible
pH	No disponible
Punto de inflamación	> 220 °C
Densidad relativa	No disponible
Solubilidad	No disponible

Viscosidad	No disponible
Temperatura de auto ignición	No disponible

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

Condiciones a evitar

- Temperaturas elevadas
- Llamas abiertas

Productos peligrosos de descomposición

Óxidos de carbono y humos tóxicos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda

Oral

LD50 > 5000 mg/kg (rata)

Dérmica

LD50 > 5000 mg/kg (conejo)

Inhalación

CL50 > 2 mg/L

Efectos potenciales

- Irritación leve por contacto prolongado.
- Algunos componentes presentan clasificación carcinogénica individual.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Ecotoxicidad

Peces

CL50 > 100 mg/L

Crustáceos

CE50 > 1000 mg/L

Algas

NOEC ≥ 100 mg/L

Persistencia y degradabilidad

No disponible.

Potencial bioacumulativo

No disponible.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN

Eliminar el producto y sus recipientes conforme a la normativa ambiental colombiana vigente.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Transporte terrestre (ADR/RID)

No clasificado como mercancía peligrosa.

Transporte marítimo (IMDG)

No clasificado.

Transporte aéreo (IATA)

No clasificado.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Normativa colombiana

- Decreto 1496 de 2018
- NTC 4435
- Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

Regulaciones internacionales

OSHA

No aplicable.

CERCLA

No aplicable.

EPCRA Sección 313

N-Fenilbencenamina: Aplicable.

Convenio de Rotterdam

No aplicable.

Convenio de Estocolmo

No aplicable.

Protocolo de Montreal

No aplicable

ACEITE TIPO 4

Propiedades típicas:	SAE 10W-40	SAE 15W-40
Viscosidad @ 100°C, cSt	13.2	15.8
Viscosidad @ 40°C, cSt	89.0	120.0
Índice de Viscosidad	148	139
TBN mg KOH/g	10.0	10.0
Punto de Inflamación, ºC	226	228
Punto de Escurrimiento, ºC	-39	-39
Gravedad API	31.4	30.6

- *Fórmula semisintética*
- Mejora el control de depósitos en los pistones controlando el incremento de la viscosidad debido al hollín y otros subproductos de la combustión.

ACEITE TIPO 5

Propiedades típicas:	SAE 90	SAE 140	SAE 75W-80	SAE 80W-90	SAE 85W-140
Viscosidad @ 100°C, cSt	17.7	28.2	9.6	14.3	29.5
Viscosidad @ 40°C, cSt	200.0	405.0	50.0	132.0	390.0
Índice de Viscosidad	96	96	180	107	105
Punto de Inflamación, ºC	236	246	186	224	238
Punto de Escurrimiento, ºC	-18	-15	-39	-36	-30
Gravedad API	28.2	25.4	31.5	28.7	27.0

Las características antes descritas desde el aceite tipo 1 al aceite tipo 5 y líquido de frenos, son verificadas en las fichas técnicas que aporten en la propuesta el no cumplimiento de éstas será CAUSAL DE RECHAZO.

c. Características de los lubricantes para las motos:

ACEITE TIPO 1

- Viscosidad cinemática a 100 C, mm2/s, ASTM D445: 8,8
- Viscosidad cinemática a 40 C, mm2/s, ASTM D445: 52,9
- Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -36
- Punto de inflamación, copa cerrada Pensky-Martens, °C, ASTM D93: 100
- Color: Azul
- aceite de alto desempeño para motores de dos tiempos
- Buena estabilidad térmica y ante la oxidación
- protección anti desgaste
- propiedades de protección contra la corrosión

- Promueve una combustión más limpia y una menor cantidad de depósitos en la zona de combustión

LÍQUIDO DE FRENOS

Características del producto: Composición homogéneo, claro Color amarillo Temperatura de ebullición mín. 260° C Temperatura de ebullición en estado húmedo mín. 180° C Viscosidad a –40° C máx. 1.400 mm²/s Viscosidad a +100° C 2,0 hasta 2,6 mm²/s Contenido de agua máx. 0,20%

ACEITE TIPO 3 motocicletas de cuatro tiempos

- Grado SAE: 20W-50
- Viscosidad a 100°C :137,9
- Viscosidad a 40° C: 17,1
- Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D874: 0,93
- Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -27
- Punto de inflamación, °C, ASTM D93: 212
- Densidad 15,6°C g/ml, ASTM D4052: 0,89
- Buena protección contra el desgaste
- Estabilidad térmica y contra la oxidación
- Buena protección contra la corrosión
- aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor, buena protección contra el desgaste y protección contra la corrosión. Su fórmula balanceada permite también la protección de los engranajes de transmisión y del embrague.
- Aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.

ACEITE TIPO 4 motocicleta de cuatro tiempos

- **Grado SAE:** 15W-50
- **Viscosidad 100°C, cSt (ASTM D445):** 16,9
- **Viscosidad 40°C, cSt (ASTM D445):** 114
- **Índice Viscosidad:** 161
- **Densidad 15°C, kg/l, ASTM D 4052:** 0,86
- **Punto de inflamación, °C, ASTM D93:** 204
- **Punto de fluidez, °C, ASTM D97:** -39
- Avanzado aceite sintético multigrado para motores de motocicleta cuatro tiempos
- Fricción optimizada
- Estabilidad térmica y contra la oxidación
- Propiedades a bajas temperaturas
- Capacidad detergente y dispersante
- Protección contra la herrumbre y la corrosión

- Protección contra el desgaste

ACEITE TIPO 5

Grado SAE	10W 40
Viscosity @ 100°C, cSt (ASTM D445)	14,0
Viscosity @ 40°C, cSt ASTM D445)	83,5
Viscosity index	155
Densidad @ 15°C, kg/L ASTM D 4052	0,86
Punto de inflamación, °C, ASTM D93	212
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-45

Las Características descritas de los lubricantes para las motos, serán verificadas en las fichas técnicas que debe presentar en la oferta, el no cumplimiento es CAUSAL DE RECHAZO:

d. Modalidad del suministro:

1. El oferente se compromete a prestar el servicio del cambio, suministro de lubricantes, filtros y mano de obra necesaria, incluyendo el valor del flete cuando este no lo consiga en la misma ciudad.

SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y SGSST

1. Contar con empleados que cuenten con seguridad social, con certificaciones del Sena que los acrediten como mecánicos automotrices, o eléctricos según sea la necesidad del servicio.

2. Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST

3. presentar mes a mes las planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

Nota: Dentro de la Ejecución del contrato El Complejo se reserva el derecho de ampliar o adicionar otra clase de productos o imprevistos por cada tipo de vehículo, que no estén contemplados en los cuadros anteriores, los cuales al momento de requerirse deberán estar ajustados a los precios del mercado, lo que será verificado por parte del Complejo.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000), Excluido IVA.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un solo pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olimpia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagarán en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal para la contratación se respalda con el CDP- **5426** de fecha 06 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA 639 GESTIÓN COIBA IBAGUÉ, Mediante resolución No. 000003 DEL 02-01-2026 "por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026", del 02 de enero de 2026, fue asignado al rubro solicitado A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, para el cambio, suministro de lubricantes, filtros y mano de obra necesaria por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000).**

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad solicitó cotizaciones del servicio a contratar con las especificaciones técnicas requeridas a tres (3) empresas por medio de correos electrónicos relacionados a continuación:

1. **HYUNDAI SERVICIOS TURBOS**
2. **TURBO ACCESORIOS IBAGUÉ**
3. **LUBRISERVICIOS VIP**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro Anexo a la presente invitación pública.

COTIZACIONES DE EMPRESA	TIPO DE VEHICULOS										
	BUSETA HYUNDAI	VANS HYUNDAI	VANS WOLKSWAGEN	FURGON HYUNDAI	NISSAN FRONTIER	FURGON MAZDA	SUZUKI DR 650	SUZUKI DR 200	BUSETON DONGFENF	GUADAÑA / VEHICULO	VEHICULOS
HYUNDAI SERVICIOS TURBO	$ 2.229.900	$ 2.792.000	$ 875.000	$ 873.000	$ 846.000	$ 698.000	$ 376.000	$ 850.000	$ 100.000	$ 145.000	$ 11.632.900
TURBOS ACCESORIOS IBAGUE	$ 2.922.000	$ 3.436.000	$ 1.290.000	$ 1.054.000	$ 989.000	$ 859.000	$ 452.000	$ 1.165.000	$ 120.000	$ 168.000	$ 14.886.000
LUBRISERVICIOS VIP	$ 3.762.000	$ 4.319.000	$ 1.476.000	$ 1.304.000	$ 1.269.000	$ 1.129.000	$ 508.000	$ 1.270.000	$ 135.000	$ 190.000	$ 18.333.000

Las cotizaciones son utilizadas para tener un precio promedio estimado de los Lubricantes y Filtros los cuales serán requeridos de acuerdo con las necesidades que presente el parque automotor (vehículos – motocicletas, Guadañas) del complejo durante la presente vigencia.

Las cotizaciones y el consolidado de las mismas corresponde simplemente a una muestra representativa de los filtros, aceites, y/o manos de obra que podrán ser requeridos, estos se encuentran como documentos adjuntos al presente proceso. Para los diferentes insumos y mano de obra que no queden relacionados en el estudio de mercado del presente proceso para cada ITEM y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra, los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas y el contratista se ajustará a la cotización de menor valor, posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

Cuadro del Estudio de Mercado para la asignación de Presupuesto.

Las cotizaciones son utilizadas para tener un precio promedio estimado de los productos y para cada uno de los servicios a requerir, los cuales serán solicitados de acuerdo con las necesidades que presente el parque automotor (vehículos – motocicletas, guadañas) del complejo durante la presente vigencia. Para el proceso se tiene en cuenta la cotización más económica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:
y sus Decretos reglamentarios a:

1. Cumplir el objeto del contrato y su alcance.

2. Constituir garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales para amparar los riesgos establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo respectivo.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos y/o motocicletas, guadañas del INPEC y/o terceras personas; comprometiéndose a repararla en forma inmediata. De no hacerlo así, el INPEC procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

5. Presentar las facturas y el informe de los repuestos y mano de obra en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada vehículo y/o motocicleta, valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, valor del servicio (mano de obra).

6. Tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la oferta presentada, dando estricto cumplimiento de las normas técnicas para el suministro de Lubricantes y Filtros de los vehículos y/o motocicletas.

7. Garantizar que los aceites y filtros cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.

8. Asegurar que el valor de los repuestos y mano de obra suministrados no exceda en ningún caso, los valores topes consignados en el estudio del mercado y si llegase a requerir repuestos y mano de obra no consignados en dicho estudio, el supervisor realizará cotizaciones en los almacenes o talleres autorizados o representantes de la marca, para determinar el valor que el contratista deberá cobrar.

9. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, en caso

de sobrepasar este término se deberá justificar la demora en la entrega previo visto bueno del supervisor del contrato.

10. Suscribir el acta de entrega y recibo de los vehículos y/o motocicletas, Guadañas, una vez realizado el cambio de Lubricantes y Filtros, con el supervisor del contrato

11. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el vehículo y/o motocicleta, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo, este reporte deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

12. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y/o motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. (Entregar al supervisor)

13. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.

14. Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias)

15. Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post - consumo, el contratista, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal.

16. No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

18. Disponer del taller propuesto, cuando el Instituto lo requiera para realizar el cambio de Aceites y Filtros del parque automotor del instituto y demás equipos, tener un horario de atención en el local taller de lunes a viernes de 07: 00 am a 05:00 pm, en jornada continua y sábados de 08:00 am a 02:00 pm, jornada continua. Con disponibilidad de personal en diferentes horarios de atención.

19. Prestar el servicio, de manera adecuada y ágil en los horarios estipulados en los presentes estudios previos y en el pliego de condiciones respectivo.

20. En el evento que el vehículo y/o motocicleta sea rechazado durante la revisión, el contratista debe realizar los ajustes técnicos mecánicos necesarios a fin de subsanar las causas que generaron dicho rechazo, hasta obtener la certificación respectiva, sin costo adicional alguno.

21. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufran los vehículos y las motocicletas que se entrega para el respectivo cambio de Aceites Lubricantes y Filtros, que se puedan presentar desde el momento en que ingresan a las instalaciones del taller.

22. El proponente deberá permitir el acompañamiento de los conductores y/o responsables de los vehículos, así como el supervisor designado del contrato durante la estadía de los automotores, motocicletas, Guadañas, en los talleres para la verificación de los trabajos realizados, con las medidas de seguridad industrial para tal fin y la verificación del cambio (originales).

23. El oferente debe estar en disposición de cubrir todos los imprevistos que surjan en el transcurso del cumplimiento del contrato, incluyendo aquellos que no estén descritos de la presente invitación, mano de obra y repuestos.

24. Se exige que, al momento de presentar la oferta, en esta se diga de manera clara que se tiene prioridad en la atención a los vehículos del Complejo Penitenciario Y carcelario del COIBA, para todo tipo de servicio y que contará con un área siempre disponible para la atención del Objeto del presente contrato.

25. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

26. Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:
#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
Ejemplo:

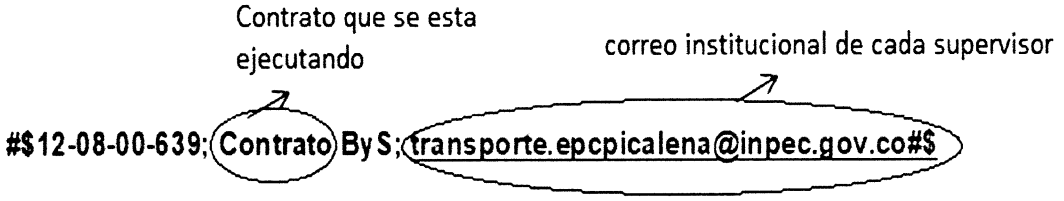

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

27. Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier

especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

Al momento de presentar la oferta debe anexar ficha técnica según lo indicado en el cuadro de necesidades, de los repuestos a utilizar con el parque automotor para la respectiva verificación por el comité evaluador, los cuales están relacionadas en el punto

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los productos se suministran en forma total. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el quince (15) de diciembre del 2026.

Se debe tener en cuenta la entrega de los productos de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00 am y 01:30 pm a 4:00.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Complejo Picaleña Carrera 45 Sur N 134-95 Barrio Picaleña- y que permita desarrollar las actividades contempladas en el contrato.

11.1 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del presente contrato, será llevada a cabo por los **DG. FRANCO BELTRAN DANIEL,** responsable del área transportes COIBA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

12.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de

ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

i. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las

siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

1. **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación

Legal.

ii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iii. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser *disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio* o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

iv. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

v. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vi. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

vii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

viii. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años, a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro objeto del presente proceso licitatorio.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La *experiencia podrá ser continua o discontinua.*

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

14. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la

invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

15. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

La selección de la oferta se realizará con las dos listas y por lotes así:

1. Lista de precios unitarios de productos (Consolidados) por lotes, la cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems según el anexo oferta económica, que deberá diligenciar el proponente, y cumplir con los demás criterios establecidos en el decreto 1082 de 2015 (oferta de Menor Precio) y que cumpla con las demás especificaciones solicitadas en el presente pliego.
2. La adjudicación se realiza sobre el total del presupuesto estimado, el cual corresponderá al 100%.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

17. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. **Cuando no presente con la propuesta la ficha técnica de los elementos exigidos en el cuadro de necesidades para ser verificadas por el comité evaluador, que se encuentran relacionados en el punto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS del presente documento. Si no presentan fichas técnicas requeridas se rechaza la propuesta de plano.**
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo editable correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y FICHA TECNICA **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS del presente documento. Si no presentan fichas técnicas requeridas se rechaza la propuesta de plano** de los elementos para la ejecución del contrato, en su totalidad, en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
n. Presentar la oferta con condicionamientos.
o. Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
p. Si el proponente no hace correcciones respecto de la información o documentación solicitada por el Complejo, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
q. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
r. Cuando la oferta resulta artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte.
s. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Complejo, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el Complejo disponga para tal efecto.

t. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
u. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

NOTA ADICIONAL: Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de Calidad NUEVOS Y ORIGINALES.

Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

Hacer entrega al supervisor del contrato los repuestos cambiados con el respectivo informe del estado del vehículo al cual se realizó la reparación, fecha y demás datos que requiera el supervisor del contrato

19. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

21. RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará las respuestas a observaciones y adendas por intermedio de la plataforma SECOP II.

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer Archivo PDF:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

24. CRONOGRAMA.

El cronograma se encuentra publicado en el SECOP II, cronología del proceso.

25. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

25.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

a. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

																	nto					
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	02/05/2026	05/06/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista	Terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: cambio de repuestos, tiempo de espera par arreglos etc, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	31/07/2026	30/11/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento Publico y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	31/07/2026	15/12/2026	Exigiendo póliza como garantía de: cumplimiento y calidad del producto suministrado, a la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/06/2026	15/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del coi

												variación de precios										

b. GARANTÍA.

El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. 800.119.348-2, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada *para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía* de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
  Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

- **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:**
  Para garantizar la calidad del bien suministrado deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS:** Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:**

  Por el valor de 200 SMMLV del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato, no obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA

- Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

c. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

d. **PAGO DE PARAFISCALES.**

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

f. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

g. **MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

27. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Ibagué Tolima.

Atentamente,

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Directora Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Reviso y Aprobó: Kevin Steven Llanos Trujillo/ Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA
09/06/2026
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, *D.C.*

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. Xx de (año).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** ***"(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal).***"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECÓNOMICA

(Ver anexo formato Excel para propuesta económica a Valores Unitarios)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

(VALOR EN LETRAS) ($VALOR EN NÚMEROS) M/cte, excluido IVA de la propuesta presentada.

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO N° 3 CONDICIONES TÉCNICAS

Establecer el cumplimiento en su integridad de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
(CUMPLE o NO CUMPLE)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, así como también la ficha técnica, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en *representación de la sociedad*, _____*domiciliada* en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 025 de 2026 cuyo objeto es "**CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA ADSCRITO AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL DE RECLUSIÓN - COIBA EL CUAL INCLUIRÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se *regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o* Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. _____

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **n Contribuyente** ☐

INPEC

Autorretenedor de IVA **Institución Sin Ánimo de Lucro**

Autorretenedor de ICA **ponsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria **Código** **Comercio** **Código**

Servicios **Código** **Financiera** **ódigo**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.
- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de *pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.*

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.

26. C.A.V. GRANAHORRAR

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**		
FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

INPEC

✓

✓ **ANEXO NÚMERO 8 – A. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA**

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS- , los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

_____

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

ANEXO 8.B CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

_____
Nombre del Proponente

(Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

NOTA: La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO 8 C CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

_____
Nombre del Proponente

(Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

NOTA: La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO 9

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.
Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,
(Representante Legal)
_____,

C.C. No. _____ de la Ciudad de _____,